

Recomendación Laboral PRCP



Con fecha 7 de agosto de 2021, fue publicada la Ley 31334 – Ley que concede el derecho a licencia a trabajadores en el día programado para su vacunación contra el COVID-19. Esta ley establece el derecho del trabajador del sector público y privado a gozar de una licencia con goce de haber en el día programado para su vacunación, la cual es otorgada hasta por cuatro horas.

En este sentido, sugerimos que las entidades empleadoras implementen una política, lineamiento o directiva interna que regule el otorgamiento de la referida licencia. Este documento debería contener –entre otros– los siguientes aspectos:



Precisar a quién debe estar dirigida la solicitud de la licencia y el mecanismo para su envío.



Definir los documentos que el trabajador debe presentar para solicitar la licencia y acreditar la vacunación.



Definir plazos de tolerancia para la asistencia o retorno del colaborador al centro de trabajo, luego de asistir al centro de vacunación.



Regular las consecuencias aplicables en caso el trabajador solicite la licencia y, posteriormente, no acuda a vacunarse y/o presente información falsa.

Cabe recordar que aún se encuentra pendiente la emisión del reglamento de la ley por parte del Poder Ejecutivo.

**Cristina
Oviedo**

Socia
coa@prcp.com.pe

**Brian
Ávalos**

Asociado Principal
bar@prcp.com.pe

**Martín
Ruggiero**

Asociado Principal
mrg@prcp.com.pe